



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Resolución No. 23/2015.

**Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador,** a las ocho horas del día dieciocho de mayo del año dos mil quince. Admitase la solicitud No. 23/2015, de fecha seis de mayo del año dos mil quince, presentada por la ciudadana

mediante la cual realiza los siguientes requerimientos: " 1. Total de población que se encuentra en centros de intermedios, desagregada por sexo, edad, y centro de intermedio para los años 2010-2015. 2. Numero de jóvenes internos pertenecientes a pandillas, Desegregado por sexo, edad y centro de intermedio. 3. Niveles de capacidad y de hacinamiento de cada centro de intermedio y en todo el país. 4. Monto diario general para este rubro, así como el monto diario de cada interno, Desegregado por alimentación, salud, agua, otros servicios. 5. Presupuestos anual de la Dirección de Centros de Intermedios para los años solicitados. 6. Numero de jóvenes internos que poseen condena y número de jóvenes internos que están siendo procesados, cada uno Desegregado por sexo, pandilla, edad y centro de intermedio. 7. Numero de jóvenes internos que han participado en programas de reinserción o rehabilitación. 8. Distribución del personal de la dirección de centro de intermedio, número de personas de seguridad y administrativo. 9. Numero de jóvenes internos por personal de seguridad. 10. Tipos de delitos y años de condenas de la población interna, por edad, sexo, pandilla y centro de intermedio. 11. Numero de programas de rehabilitación impartidos en los centros de intermedios con total de participantes, edad y sexo. 12. Nivel educativo de los jóvenes internos, desagregados por edad, sexo, centro de intermedio y pandillas. 13. Reincidencias de los jóvenes internos en los centros de intermedios, detallado por edad, sexo, y centro de intermedio". Señalado para oír de forma electrónica.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, el suscrito Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
EL SALVADOR  
UNÁNIMOS PARA CRECER

III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes con el objetivo de dar respuesta a sus requerimientos, y en ese sentido se solicitó dicha Información vía Memorándum, a la Dirección de Centros Intermedios, quienes dieron respuesta sobre lo solicitado.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del

Reglamento; **RESUELVE: PROPORCIÓNESE** la información requerida por la ciudadana [REDACTED] en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico al correo señalado por el solicitante, que corra agregado el informe generado, **NOTIFIQUESE.**

  
  
**Albert Mauricio Cerna Hernández**  
**Oficial de Información - Interino**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**